



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. Contra ALBERTO SARAVIA ACEVEDO, adjunto encontrara memorial por medio del cual la abogada de la parte demandante solicita dictar auto de seguir adelante la ejecución, pero revisado el expediente digital, no se observa que se haya aportado la constancia de notificación al demandado. Provea. Radicado:13052-4089-001- 2023-00683-00
Arjona, marzo 6 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud que revisado el expediente no se observa que se encuentre anexo al mismo, la constancia de haberse surtido la notificación al demandado tal como lo dispone la ley, no es posible dictar auto de seguir adelante la ejecución y por lo tanto se niega la petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL

JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 027, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 07 DE MARZO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario